Cabildo Insular de Fuerteventura

RESOLUCIÓN Número CAB/2020/3348 de fecha 22/07/2020

Referencia:	**2020/00007052B**
Asunto:	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Atendiendo informe técnico emitido por el Servicio de Deportes de fecha 21.07.20 en el que literal **"Ante la nueva realidad sociosanitaria que nos está tocando vivir, y para salvaguardar la salud de la familia del deporte majorero, desde esta corporación se ha elaborado este documento, complementario al *'Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas del Excmo. Cabildo de Fuerteventura'*, de protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias para la reapertura por la crisis del COVID-19 de las instalaciones gestionadas por el Servicio de Deportes". El objetivo del mismo no es otro que establecer medidas temporales de carácter extraordinario, al objeto de conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de la instalación deportiva con el derecho a la protección de la salud, en el contexto de la presente situación de emergencia sanitaria."**

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

1. **APROBAR** el Protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias para la reapertura por la crisis del COVID-19 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA (SERVICIO DE DEPORTES):

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

REAPERTURA POR LA CRISIS DEL COVID-19 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA (SERVICIO DE DEPORTES)

Protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias

ÍNDICE

.- Introducción.

1.- Control de acceso.

2.- Normas de uso.

3.- Horarios y días de apertura.

4.- Zonas comunes.

5.- Práctica de la actividad deportiva federada de competición.

6.- Limpieza y desinfección.

7.- Síntomas o sospecha de estar infectado.

8.- Recomendaciones.

Anexo I: Tipos de deporte según riesgo de transmisión.

Anexo II: Señalética.

Anexo III: Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19.

Anexo IV: Declaración responsable.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

.- INTRODUCCIÓN

Ante la nueva realidad sociosanitaria que nos está tocando vivir, y para salvaguardar la salud de la familia del deporte majorero, desde esta corporación se ha elaborado este documento, complementario al *`Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas del Excmo. Cabildo de Fuerteventura´*, de protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias para la reapertura por la crisis del COVID-19 del Polideportivo Insular "Cabildo de Fuerteventura".

El objetivo del mismo no es otro que establecer medidas temporales de carácter extraordinario, al objeto de conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de la instalación deportiva con el derecho a la protección de la salud, en el contexto de la presente situación de emergencia sanitaria.

Se respetará la normativa de aplicación en cada momento, así como las susceptibles modificaciones y actualizaciones conforme a la evolución normativa, a la de la propia pandemia y a las circunstancias organizativas propias de uso de las instalaciones.

De igual modo, los/las responsables de los colectivos-usuarios se harán garantes de trasladar cuanta información sea oportuna para desarrollar una práctica deportiva segura, velando por la salud de todos/as, contribuyendo a propiciar un retorno seguro, gradual y equilibrado a los entrenamientos y a la competición del deporte.

Fuentes de consulta para la elaboración del documento:

- *Guía de reincorporación a la práctica deportiva en el deporte de competición*:
  Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED).
  Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM).
  Versión 01. Mayo, 2020.

- *Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma* (BOC nº 123 de fecha 20/06/2020).

- Ministerio de Sanidad: www.mscbs.gob.es

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

1.- CONTROL DE ACCESO

1.1.- Exclusivamente podrán acceder a la instalación y sus dependencias el personal relacionado con la dirección del entrenamiento y la competición (monitores, entrenadores, preparadores físicos, delegados, fisioterapeutas, masajistas y árbitros) y los/as usuarios/as (persona que requiere acceder a la instalación para realizar su actividad física). Asimismo, accederán los/las trabajadores/as de gestión de la instalación pertenecientes al Cabildo de Fuerteventura, así como los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento autorizados.

1.2.- No se permite el acceso por parte de los padres, madres o cualquier otro acompañante.

1.3.- No se permitirá el acceso de menores de edad a la instalación si no se encuentra su monitor o entrenador responsable presente.

1.4.- Las actividades físicas pueden realizarse en grupos de hasta veinticinco (25) personas en instalaciones a cubierto y de treinta (30) al aire libre por unidad de uso deportivo determinado por el Servicio de Deportes, asegurando que se mantiene la distancia de seguridad siempre que sea posible, priorizando la distancia frente a otras medidas **(Anexo I).**

1.5.- Todas las entidades acreditadas para el uso de la instalación, como requisito previo, deberán presentar formalmente *`Modelo de declaración responsable de uso de las instalaciones deportivas insulares del Excmo. Cabildo de Fuerteventura por emergencia social COVID-19´* **(Anexo IV),** así como listado de personas autorizadas en el que se refleje nombre y apellidos, número de D.N.I., fecha de nacimiento y horario de entrenamiento por grupos de hasta veinticinco (25) personas en deportes a cubierto y treinta (30) al aire libre. Sólo podrán acceder las personas relacionadas en dicho listado bajo la supervisión y presencia del responsable covid-19 (uno/a y dos suplentes) nombrado por cada entidad, que formará parte del órgano de seguimiento covid-19 de las infraestructuras deportivas Cabildo de Fuerteventura, aportando igualmente los datos personales de los mismos anteriormente mencionados.

Estos listados deben estar constantemente actualizados por temas de trazabilidad de posibles casos de contagio.

1.6.- El acceso y la salida se realizará de manera escalonada y respetando en cada momento la distancia de seguridad mínima de 2 m. a las horas estipuladas para ello para cada una de las instalaciones deportivas, permaneciendo en todo momento las entradas y salidas preferentemente en estado "cerradas" hasta el momento de entrar o abandonar la instalación deportiva. Los responsables Covid-19 de cada Entidad velarán por las condiciones seguras del agrupamiento exterior a la instalación deportiva por parte de deportistas y personal técnico-deportivo.

1.7.- Se respetará la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad, siendo obligatorio el uso de mascarilla sanitaria en las inmediaciones de la instalación cuando se encuentren los grupos en situación de "espera" y en todos los espacios comunes.

1.8.- El acceso de los usuarios se realizará por la puerta principal señalada como *`Punto único de Entrada´*, mientras que la salida se realizará por la puerta indicada como *`Punto único de Salida´* (Anexo II). Se expondrá en la instalación mapas de tránsito y señalización.

1.9.- Antes de entrar y salir del espacio asignado, las manos deben limpiarse con solución hidroalcohólica disponible para este propósito.

1.10.- Queda terminantemente prohibido el acceso de cualquier persona fuera de los horarios establecidos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

2.- NORMAS DE USO

2.1.- Se requerirá, en todo momento, el uso de mascarilla en las zonas comunes del centro donde no se pueda guardar la distancia de seguridad, excepto cuando realicen la actividad.

2.2.- Durante la realización de la actividad deportiva se mantendrá la distancia de seguridad. En caso de usarse aparatos o dispositivos fijos, estos se reubicarán para mantener la distancia o se anulará el uso de los que no puedan reubicarse a esta distancia.

2.3.- Si por las características de la actividad no es posible mantener la distancia de seguridad ni el uso de mascarilla, por ejemplo en deportes de equipo (Anexo III), se intentará evitar el contacto físico directo y se organizará la actividad para que los usuarios formen un grupo estable e identificado en todas las ocasiones (grupos de hasta 25 personas) evitando su contacto con otros grupos.

2.4.- No se autorizan las modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario (Anexo I).

2.5.- Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se pueden dejar en las butacas de la grada señaladas con el icono de *`Prohibido sentarse – Mantenga la distancia de seguridad´* (Anexo II).

2.6.- Prohibido compartir alimentos, bebidas o similares.

2.7.- El personal relacionado con la dirección del entrenamiento debe mantener una distancia de seguridad interpersonal en la instalación o, en su ausencia, usar una mascarilla, y esta actividad deberá estar supervisada por el responsable covid-19 designado por cada Entidad, o en su defecto, su/s suplentes.

2.8.- Los vestuarios y las duchas permanecerán cerrados, permitiéndose el uso de un aseo bajo demanda con acceso limitado a una (1) persona.

2.9.- Los colectivos autorizados al uso de la instalación, informarán a sus asociados y/o participantes de los horarios de acceso a la instalación, así como de este documento de protocolo y normas generales para cumplir con las medidas de seguridad necesarias (Anexo IV).

2.10.- Tanto el personal relacionado con la dirección del entrenamiento y la competición como los usuarios de la instalación deberán observar y cumplir las medidas de seguridad, prevención e higiene en cada momento, así como las dictadas por el personal a cargo de dicha instalación, pudiendo incluso adoptar las medidas oportunas para el desalojo de la instalación por incumplimiento de dichas medidas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

3.- HORARIOS Y DÍAS DE APERTURA

FECHA DE APERTURA DE INSTALACIONES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Polideportivo insular: (por determinar)
Centro deportivo insular Francisco Melián: 17 de aqosto de 2020
Centro náutico insular:7 de septiembre de 2020

HORARIOS DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS (*como norma general y hasta obtener calendarios competición oficial y usos en fin de semana y festivos específicos de cada instalación deportiva):

Polideportivo insular: 16.00 horas a 22.00 horas. De lunes a viernes.
Centro deportivo insular Francisco Melián: de 16.00 a 22.00 de lunes a viernes.
Centro náutico insular: 15.30 a 21.00 horas. De lunes a viernes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

4.- ZONAS COMUNES

4.1.- Son los espacios de circulación, tanto internos como externos, de los usuarios.

4.2.- Se respetará el sentido de la circulación en toda la instalación para mantener la distancia de seguridad.

4.3.- Se procurará, en la medida de lo posible, no tocar elementos comunes como barandillas, paredes, etc.

4.4.- Prohibido desplazarse por la instalación sin el calzado adecuado.

4.5.- Evitar, en la medida de lo posible, las reuniones técnicas. En caso de necesidad deberán realizarse en pequeños grupos y con la distancia de seguridad.

4.6.- Las zonas comunes están sólo y exclusivamente para el tránsito de personas y material deportivo.

4.7.- En las zonas de almacenamiento del material asignados a cada Entidad sólo podrá acceder por parte de las Entidades de manera individual, en ningún caso se pueden compartir almacenes, los trabajadores/as de gestión de la instalación pertenecientes al Excmo. Cabildo de Fuerteventura, los servicios de limpieza y mantenimiento autorizados podrán acceder a sus instancias de manera segura atendiendo a los protocolos sanitarios.

5.- PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE COMPETICIÓN

5.1.- La práctica de la actividad deportiva federada de competición podrá llevarse a cabo individual o colectivamente, tratando de mantener la distancia de seguridad siempre que sea posible, y hasta un máximo de 25 personas simultáneamente por área de entrenamiento designado.

Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas (Anexo I).

5.2.- Las competiciones deportivas federadas de carácter oficial, bajo calendario debidamente aprobado y notificado al servicio gestor de las instalaciones deportivas.

5.3.- Siempre que sea posible, la distancia de seguridad interpersonal debe mantenerse durante la práctica de la actividad deportiva federada de competición.

5.4.- Para estos fines, las federaciones deportivas canarias deberán elaborar un protocolo, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19. Este protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria competente. El protocolo será obligatorio para todas las federaciones y debe publicarse en el sitio web de la federación deportiva correspondiente.

5.5.- Así mismo, se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

6.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

6.1.- Se limpiará y desinfectará el material utilizado por el personal relacionado con la dirección del entrenamiento y la competición y/o los/as usuarios/as al finalizar cada actividad, así como a la finalización de la jornada.

6.2.- La empresa de servicio de limpieza contratada por el Cabildo de Fuerteventura será la encargada de la limpieza y desinfección de las instalaciones interiores y exteriores, con los productos homologados para tal fin, durante el desarrollo y/o intercambio de actividades y modalidades.

Dicho régimen de trabajo podrá variar en función de la demanda de uso de la instalación, de las actividades que se desarrollen, así como de posibles actualizaciones de la normativa pertinente.

6.3.- La instalación cuenta puntos identificados para la desinfección de las manos a través de solución hidroalcohólica.

7.- SÍNTOMAS O SOSPECHA DE ESTAR INFECTADO

7.1.- Saber cómo actuar puede ayudar a controlar mejor las situaciones que puedan surgir y a prestar ayuda a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), seguir el decálogo elaborado por el Ministerio de Sanidad (Anexo III).

7.2.- El personal especialmente vulnerable extremará las precauciones.

8.- RECOMENDACIONES

8.1.- Uso de soluciones hidroalcohólicas en botes de uso individual.

8.2.- Taparse la boca al toser y estornudar con un pañuelo de papel, que se tire luego en la papelera, o colocando la parte interna del codo.

8.3.- En caso de tener que estar en contacto con algún usuario por lesión se extremarán las precauciones de higiene y protección, con uso obligatorio de guantes y mascarilla. En situación de urgencia extrema llamar al 112.

8.4.- Uso de cintas o pañuelos para el cabello.

8.5.- Lavado diario, de forma mecánica, de las equipaciones deportivas con el uso de desinfectantes textiles, como lejía de color para ropa, y con temperaturas superiores a 60 grados.

8.6.- Consultar fuentes oficiales para informarse:

www.mscbs.gob.es
@sanidadgob
www.deportecanario.com
www.cabildofuer.es

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO I: Tipos de deporte según riesgo de transmisión

- **Por el propio deporte**:
  En función del tipo de deporte se, pueden establecer tres niveles de riesgo de contagio por coronavirus:

  - Riesgo bajo: Deportes individuales.
  - Riesgo medio: Deportes de equipo.
  - Riesgo alto: Deportes de combate y de contacto extremo.

Tabla 1. Clasificación de deportes por riesgo de contacto

Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Gimnasia Vela ligera individual Piraguismo (entre otros)	Fútbol Sala Fútbol (entre otros)	Baloncesto Balonmano Rugby (entre otros)

- **Por el tipo de entrenamiento:**
  La preparación y entrenamiento de los deportes de bajo riesgo de contagio (tabla 1) no presentan limitación a su preparación en sus formas de entrenamiento habituales, garantizando las medidas de seguridad e higiene establecidas y especialmente las referidas a la distancia física, excepto las que suponen la utilización de materiales que haya que compartir, en los que sólo se podrán realizar técnicas de entrenamiento más específicas, exceptuando el material no compartido.

  Los deportes de riesgo medio y alto (tabla 1) priorizarán realizar preparación física individual y otras técnicas que no impliquen contacto físico interpersonal continuado con otra persona, hasta que se considere que se pueden ampliar las formas de entrenamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO II: Señalética tipo

NORMAS DE USO

POLIDEPORTIVO INSULAR "CABILDO DE FUERTEVENTURA"

Dada la nueva normalidad establecida por la pandemia Covid-19, esta instalación cuenta con un protocolo con la intención de garantizar condiciones de higiene y desinfección óptimas.

RESPETE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

¡¡RECUERDA!! Si presentas síntomas NO accedas a la instalación

PRÓXIMO PARTIDO

TODOS ANTE EL MISMO RIVAL!! ESTE PARTIDO LO GANAMOS UNIDOS!!

CABILDO DE FUERTEVENTURA fuerteventura

CONSEJERÍA DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO III: Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:

Saber cómo actuar nos puede ayudar a controlar mejor las situaciones que puedan surgir estos días y a prestar ayuda a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

1	AUTO-AISLARSE	En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.
2	MANTENTE COMUNICADO	Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.
3	¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?	Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112.
4	TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA	Si no, llama al teléfono habilitado en la Comunidad Autónoma o contacta por teléfono con el centro de salud.
5	AUTOCUIDADOS	Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos; descansa, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.
6	AISLAMIENTO DOMICILIARIO	Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las recomendaciones para el aislamiento domiciliario e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.
7	LAVADO DE MANOS	Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos.
8	SI EMPEORAS	Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112.
9	AL MENOS 10 DÍAS	Se debe mantener el aislamiento un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto.
10	ALTA	El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

#ESTEVIRUS LO PARAMOS UNIDOS

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE SANIDAD

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

ANEXO IV: Declaración responsable

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS INSULARES DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA POR EMERGENCIA SOCIAL COVID-19

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. ..... con DNI: ....., en calidad de ..... de la Entidad ..... con NIF: ....., inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número ....., y con domicilio en la calle ..... número....., CP ....., de ....., vengo a declarar lo siguiente:

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente de todos los permisos, seguros y condiciones técnicas reglamentarias y homologadas para la realización de la actividad deportiva solicitada en la instalación deportiva gestionada por la Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

Ante la situación de emergencia sanitaria por la que actualmente estamos atravesando, y al objeto de conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de instalaciones deportivas con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19, se respetará la normativa de aplicación en cada momento, así como, las susceptibles modificaciones y actualizaciones conforme a la evolución normativa, a la de la propia pandemia y a las circunstancias organizativas propias de uso de las instalaciones. De igual modo, me hago responsable de trasladar la información oportuna para desarrollar una práctica deportiva segura y velar por la salud de todos/as.

Así mismo, y al objeto de dirimir cuantas cuestiones sean necesarias en relación al protocolo de usos de las instalaciones deportivas insulares del Excmo. Cabildo de Fuerteventura por emergencia social COVID-19, nombro, como responsables COVID-19 de la entidad deportiva que represento, a las siguientes personas:

1.- Titular: Nombre: ..... D.N.I.: .....

Teléfono de contacto: ..... Correo Electrónico: .....

2.- Suplente primero: Nombre: .....D.N.I.: .....

Teléfono de contacto: ..... Correo Electrónico: .....

3.- Suplente segundo: Nombre: .....D.N.I.: .....

Teléfono de contacto: ..... Correo Electrónico: .....

En ..... a ..... de ..... de 2020

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es

2 **TRASLADAR** a la Comisión de Seguridad y Salud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura la presente Resolución con el fin de que determine el alcance de la misma.

3 **DESIGNAR** como responsables de seguimiento del Protocolo a los técnicos responsables D. Ancor Saavedra Armas (Centro Deportivo Insular), D. Javier Sánchez Muñoz (centro Náutico Insular) y D. Ángel Chocho de León (Polideportivo Insular), según Decreto de asignación de Tareas CAB/793/ de 10.03.20.

4 **COMUNICAR** a los interesados, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 21/07/2020 a las 13:20:18
El Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias
Fdo.: Alejandro Jesús Jorge Moreno

Firmado electrónicamente el día 22/07/2020 a las 8:15:32
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467324131057231 en http://sede.cabildofuer.es